



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

PROCESO 55-IP-2022

Interpretación prejudicial solicitada por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú

Magistrado sustanciador: Rogelio Mayta Mayta

En San Francisco de Quito, el 4 de marzo de 2024, en el marco de la solicitud de interpretación prejudicial de fecha 25 de febrero de 2022, remitida por la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú en el marco del proceso interno 10897-2021, el magistrado sustanciador adopta el siguiente auto¹:

VISTOS:

El Auto del 29 de enero de 2024 y los demás antecedentes del proceso respecto de la audiencia de informe oral solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto del 12 de septiembre de 2023, el TJCA decidió, entre otros: (i) invitar a las partes del presente proceso a una diligencia de presentación de informes orales a realizarse —por medios telemáticos— para que respondan, si lo consideran pertinente, las preguntas mencionadas en la parte considerativa del referido auto; y (ii) encargar a la secretaria general del Tribunal la coordinación de la fecha, hora y demás aspectos técnicos y logísticos para la efectiva

¹ De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 24 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, aprobado mediante el Acuerdo 01/2020 publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 4011 del 30 de junio de 2020, el cual resulta aplicable de manera supletoria a la convocatoria de diligencia de presentación de informes orales en el marco de la tramitación de interpretaciones prejudiciales ante este Tribunal.

«Artículo 24.- Los autos listados en los literales a), b), c) y d) del presente artículo serán aprobados por el Magistrado Sustanciador, y serán firmados por él y el Secretario a fin de ser notificados inmediatamente, de ser el caso:

(...)

d) La convocatoria a audiencia pública, así como la fijación y modificación de su fecha, previa coordinación sobre dicha fecha con los demás Magistrados.

(...))»



realización de la diligencia convocada;

Que, mediante Auto del 29 de enero de 2024, se programó la audiencia de informes orales para el 20 de marzo de 2024 a las 10:00 horas;

Que, por compromisos emergentes de carácter institucional no será posible que el pleno el Tribunal realice la audiencia en la fecha y hora prevista, por lo que es necesario reprogramar la audiencia;

Que, en virtud del literal d) del artículo 24 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, el magistrado sustanciador del proceso puede aprobar los autos que convocan a audiencia pública.


Por lo expuesto, el magistrado sustanciador del presente proceso,

DECIDE:

ÚNICO: Reprogramar la fecha para la diligencia de presentación de informes orales, convocada mediante Auto del 12 de septiembre de 2023, la cual se realizará por medios telemáticos, para el 16 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Rogelio Mayta Mayta
Magistrado sustanciador


Karla Margot Rodríguez Noblejas
Secretaria general

